

35525

ESCANEAR
Firma
12/XII/06
17h

Jose' M.

07 DIC 2006

114

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Cesión de Participaciones
SANDE Ecuador CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, me permito poner a su conocimiento que se han procedido a realizar la siguiente cesión de participaciones en la compañía SANDE Ecuador CIA. LTDA.

CEDENTE:	Bastion Investments B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
APODERADO ESPECIAL:	Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
CESIONARIO:	Sr. Ferenc De Vries
NACIONALIDAD:	Holandesa
APODERADO ESPECIAL:	Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
No. PARTICIPACIONES CEDIDAS:	1
VALOR PARTICIPACIÓN:	USD 1

Además me permito remitir nombramiento original del nombramiento del Sr. Petrus Van Den Berg como Gerente General de la compañía SANDE Ecuador CIA . LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha 7 de Noviembre de 2006.

Cualquier notificación que me corresponda la recibiré en las oficinas del Estudio Jurídico, CFSI, Correa, Fernández-Salvador & Iturralde, ubicadas en la Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, 8vo piso, ofc. 811 de esta ciudad.

Atentamente,

SANDE Ecuador CIA. LTDA.



Sr. Petrus Van Den Berg ✓
Gerente General ✓

OK.
R.L.



Dr. Andrés Fernández-Salvador
Matrícula No. 3069

CESION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN EL SISTEMA
08-12-06 gm.

06

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

WLNS

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA SANDE ECUADOR CIA. LTDA.
OTORGADO POR: BASTION INVESTMENTS B.V.
A FAVOR DE: FERENC DE VRIES
CUANTIA: USD \$ 1,00
DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete (07) de agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctora Maria Augusta Baca Serrano, NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida al titular, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen, la compañía BASTION INVESTMENTS B.V., debidamente representada por el Doctor Andrés Fernández-Salvador C., en su calidad de Apoderado Especial, según se desprende del documento adjunto, en calidad de CEDENTE y, por otra parte, el señor Ferenc de Vries, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y Holandesa el segundo, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como

1 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
4 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
5 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la
6 cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía SANDE
7 ECUADOR CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
9 celebración de este instrumento, por una parte, BASTION INVESTMENTS
10 B.V., debidamente representada por el Doctor Andrés Fernández-
11 Salvador C., en su calidad de Apoderado Especial, según se desprende
12 del documento adjunto, en calidad de CEDENTE y, por otra parte, el
13 Señor Ferenc de Vries, por sus propios y personales derechos, de estado
14 civil soltero, de nacionalidad holandesa, como el CESIONARIO.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos punto uno (2.1).** La compañía
16 SANDE ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto
18 Salgado Salgado, el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y
19 nueve, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
20 diez y ocho de mayo del mismo año.- **dos punto dos (2.2).** Mediante
21 Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
22 Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha siete de julio del mil
23 novecientos noventa y nueve e inscrita en el registro Mercantil con fecha
24 catorce de julio del mismo año, el Señor Klever Garcés Proaño cedió la
25 totalidad de sus participaciones a favor del Señor Franciscus G.A. van
26 den Berg.- **dos punto tres (2.3).** Mediante Escritura Pública otorgada
27 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía
28 Espinosa, con fecha treinta y uno de enero del dos mil uno e inscrita en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 el registro Mercantil con fecha siete (7) de febrero del mismo año, el Sr.
2 Gerardus Adrianus van den Berg, cedió tres mil trescientas veinte y cinco
3 (3.325) participaciones a favor del Sr. Petrus Cornelis van den Berg; tres
4 mil trescientas veinte y cinco (3.325) participaciones a favor del Sr.
5 Johannes Adrianus van der Berg, y; tres mil ciento cincuenta (3.150)
6 participaciones a favor del Sr. Franciscus Gerardus van den Berg.- **dos**
7 **punto cuatro (2.4)**. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
8 Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros con fecha
9 primero (1ro) de Octubre del dos mil uno (2001) e inscrita en el Registro
10 Mercantil con fecha doce (12) de Agosto del dos mil dos (2002), la
11 compañía incrementó su capital social a diez mil cuatrocientos dólares de
12 los Estados Unidos de América (USD 10.400) y reformó sus estatutos
13 sociales.- **dos punto cinco (2.5)**. Mediante Escritura Pública otorgada
14 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Fabián Solano
15 Pazmiño, con fecha diez y ocho (18) de julio del dos mil tres (2003) e
16 inscrita en el registro Mercantil con fecha once (11) de agosto del mismo
17 año, el Sr. Petrus Cornelis van den Berg, cedió tres mil cuatrocientas
18 sesenta y seis (3.466) participaciones a favor del Sr. Franciscus Gerardus
19 van den Berg.- **dos punto seis (2.6)**. Mediante Escritura Pública otorgada
20 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado,
21 con fecha treinta (30) de Abril del dos mil cuatro (2.004) e inscrita en el
22 registro Mercantil con fecha veinte (20) de mayo del mismo año, el Sr.
23 Johannes Adrianus van der Berg y el Sr. Franciscus G.A. van den Berg
24 cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía
25 BASTION INVESTMENTS B.V.- **dos punto siete (2.7)**. La Junta General
26 Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión Universal sostenida el
27 día treinta y uno (31) de julio del dos mil seis (2006), resolvió autorizar la
28 cesión y transferencia de una (1) participación, a favor del Sr. Ferenc de

1 Vries.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
2 antecedentes anteriormente expuestos, en un solo acto, la Cedente, la
3 compañía BASTION INVESTMENTS B.V., debidamente representada por
4 su Apoderado Especial, Dr. Andrés Fernández-Salvador C., libre y
5 voluntariamente vende, cede y transfiere una (1) participación de un dólar
6 de los Estados Unidos de América (1,00 USD), por el valor nominal de la
7 misma, con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes y
8 que en calidad de socio posee en la compañía SANDE ECUADOR CIA.
9 LTDA., a favor del Sr. Ferenc de Vries, quien compra y acepta la cesión y
10 transferencia de participaciones que vienen de indicarse, dejando
11 constancia que se trata de una inversión nacional.- **CUARTA: PRECIO.-**
12 El precio de la venta y cesión objeto de este contrato, es la suma de un
13 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) que la Cedente paga y
14 el Cesionario declara recibirlo en dinero en efectivo a su entera
15 satisfacción, a la fecha de celebración del presente instrumento.-
16 **QUINTA: DECLARACIONES.-** La Cedente declara que sobre la
17 participación objeto de la presente cesión y transferencia, no pesa prenda,
18 gravamen ni limitación alguna al dominio, por lo que se obligan para con
19 el Cesionario al saneamiento por la evicción y vicios redhibitorios de
20 conformidad con lo que establece la ley.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-**
21 Cualquiera de las partes queda autorizada para gestionar la presente
22 inscripción y razón correspondiente en el Registro Mercantil del cantón
23 Quito, así como la razón al margen de la matriz de la escritura de
24 constitución en el respectivo protocolo del Notario Tercero del cantón
25 Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las
26 cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como
27 habilitantes.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los
28 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 firmada por el Doctor Andrés Fernández-Salvador C., Matrícula
2 Profesional número tres mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
3 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron
4 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los
5 comparecientes, por mi la Notaria Suplente, éstos se afirman y ratifican en
6 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

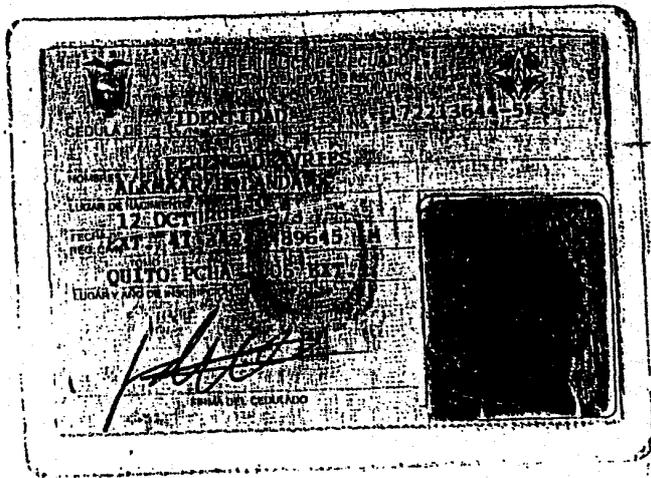
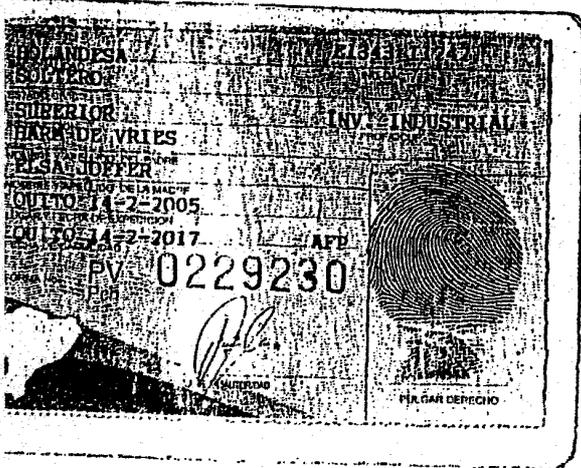
Andrés Fernández-Salvador C.
DR. ANDRÉS FERNÁNDEZ-SALVADOR C.

APODERADO
BASTION INVESTMENTS B.V.
C.C.

172213644-5

Ferenc de Vries
FERENC DE VRIES
PASAP. - CI 172213644-5

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentarlo ante mí
QUITO, 07 AGO 2006

Urbano Augusto Barcos
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



SANDE ECUADOR CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
- 31 de julio del 2006 -



En la ciudad de Quito, a 31 de julio del 2006, a las 8:00 horas, en las oficinas del Estudio Jurídico CFSI, Correa, Fernández-Salvador & Iturralde, ubicadas en la Av. Amazonas 477 y Roca, Edf. Río Amazonas, 8vo piso, ofc. 811 de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía SANDE ECUADOR CIA. LTDA.

Socio	Apoderado Especial	Capital suscrito y pagado USD	Participaciones
BASTION INVESTMENTS B.V.	Dr. Andrés Fernández-Salvador C.	10.400	10.400
Totales		10.400	10.400

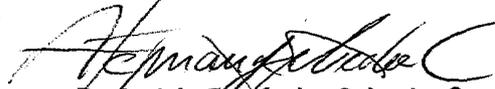
Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 119 de la Codificación a la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

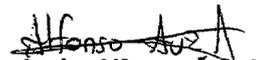
1.- Autorización para cesión y transferencia de participaciones.-

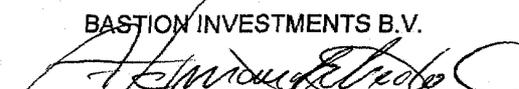
Por decisión de los presentes, preside en forma Ad-Hoc la sesión el Dr. Andrés Fernández-Salvador C., y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Lcdo. Alfonso Auz J. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado:

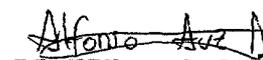
1.- Autorización para cesión y transferencia de participaciones.- Luego de varias deliberaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 a la Codificación de Ley de Compañías, la única socia BASTION INVESTMENTS B.V. a través de su Apoderado Especial, resuelve autorizar se proceda con la cesión de una (1) participación a favor del Sr. Ferenc de Vries, de nacionalidad holandesa, y a proceder con celebración de la respectiva Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones y realice las gestiones necesarias para su perfeccionamiento. Finalmente, la socia única declara y acepta que perfeccionada la cesión y transferencia de participaciones, los Certificados de Aportación No Negociables emitidos en su oportunidad a favor de la socia cedente, se anularán y se entregará el correspondiente a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 9:45 horas.


Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Presidente Ad-Hoc


Lcdo. Alfonso Auz J.
Secretario Ad-Hoc

BASTION INVESTMENTS B.V.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Apoderado Especial


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170.6.174.70-0

FERNANDEZ SALVADOR CHAUVEZ ANDRES ESTEBAN

27 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 1 251 0754

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Signature]

ECUADOR

CANAR CAROLINE CALLE

SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA

ECUADOR ECHIVAZO SALVADOR

MACDANIEL CHAUVEZ

QUITO 16/05/06

HASTA NUESTRO DE SU TITULAR

369236

[Signature]

PARAR PERIODO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17062703

CERTIFICADO DE AUTENTICACION

17062703

FERNANDEZ SALVADOR CHAUVEZ ANDRES ESTEBAN

CECULA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

[Signature]

RESIDENCIA DE LA JUNTA

... ANTON QUITO
 ... en el numeral 5
 ... ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 ... al documento presentado ante mí

07 AGO 2006

[Signature]
 Dra. María Augusta Bata Serrano
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



28 SANDE ECUADOR



PODER

**SE HACE CONSTAR QUE
BASTIÓN INVESTMENTS B.V.**

Una compañía organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas,
actuando por y a través de su Director
ING TRUST (ANTILLES) N.V.

Por medio de la presente PODER ESPECIAL

a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado del Estudio Jurídico CFSI, Correa, Fernández-Salvador & Iturralde, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su MANDATARIO, para que a nombre y en representación de la MANDANTE, realice en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

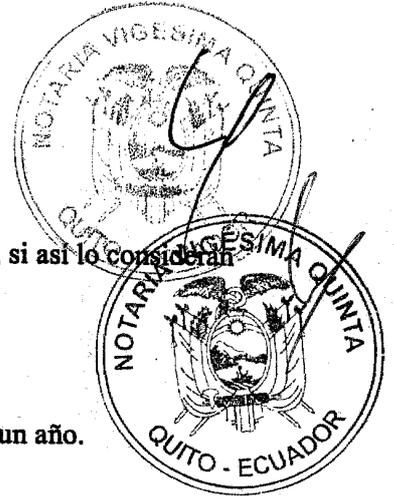
1. Vender una participación social de la compañía SANDE ECUADOR CIA. LTDA., al Sr. Ferenc de Vries, para cuyo efecto el MANDATARIO podrá ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de la participación señalada; celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, y recibir del cesionario el precio acordado; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
3. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el MANDATARIO recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos

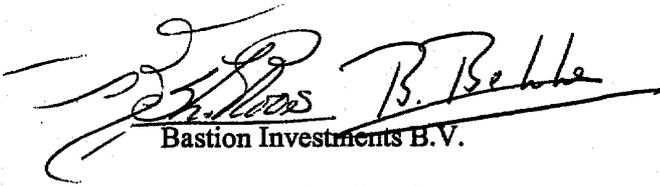
en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.

4. Podrá el MANDATARIO delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Este poder tiene validez del 21 de julio del 2006 por un periodo de un año.

Dado y firmado a los veintiún días del mes de julio del 2006.

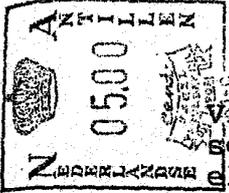



Bastion Investments B.V.

ING Trust (Antilles) N.V.

S.S. Jasinta-Roos

B. Bekkering



Visto por legalización de las firmas de la
 senora Sharella S. Roos de Jasinta y
 el señor Barteld Bekkering,
 ambos residenciados en Curazao, quienes
 son apoderados de sociedad anónima
 ING TRUST (ANTILLES) N.V.,
 establecida en Curazao, y así representan al
 ING TRUST (ANTILLES) N.V.,
 la cual sociedad es gerente y representante
 legal de la sociedad
 BASTION INVESTMENTS B.V.,
 establecida en Curazao, por mi, doctor Lars
 Peter de Vries, pasante de notario, residen-
 ciado en Curazao, en calidad de suplente del
 doctor Marcel van der Plank, notario público,
 residenciado en Curazao, hoy el 24 de julio
 de 2006.

APOSTILLA

(Convencion de la Haya del dia 5 de Octubre de 1961)

1. Pais: Curazao, Antillas Neerlandesas
Este documento público
2. fue firmado por Lic. Lars Peter de Vries
3. procediendo en su calidad de suplente del doctor
Marcel van der Plank, notario
4. lleva el sello del notario Lic. M. van der Plank
Certificado
5. en Curazao
6. el 28 JUL 2006
7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curazao
El jefe del departamento del "Registro Civil y de
Elecciones"
8. No. 3.22-
9. Sello:
10. Firma:



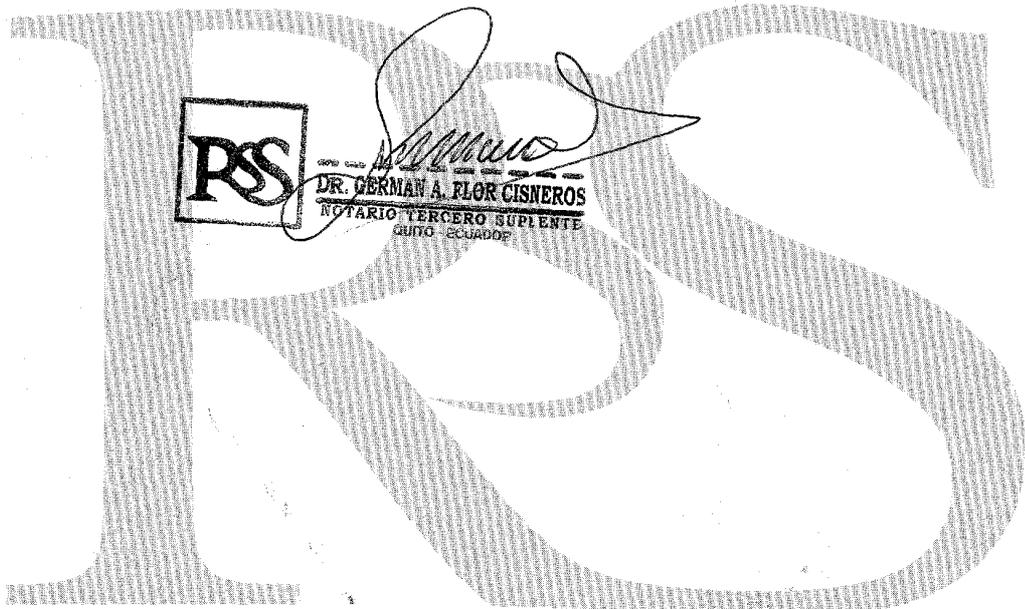
28

2006



NOTARIA TERCERA
ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía SANDE ECUADOR CIA. LTDA.,
celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y

nueve, ante el Notario titular doctor Roberto Salgado Salgado,
cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de la Cesión
de Participaciones otorgado por Bastion Investments B.V. a
favor de Ferenc de Vries, en los términos constantes de esta
escritura. Quito, once de septiembre del dos mil seis.—





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1138** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1864 vta, tomo 130 correspondiente a la compañía “**SANDE ECUADOR CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng